



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 -2019-MPMC-J/A

Juanjuí, 11 de noviembre del 2019.

EL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:



VISTO:

Los Expedientes N° 3056, 4711, 5970, 6431, 8323, 9371, 9469, 9500 y 9560; quienes solicitan Exoneración de Pago de Impuesto Predial por los inmuebles que indican en sus respectivos expedientes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción,



Que, el Art. 74° del Régimen Tributario y Presupuestal. - Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 401-2016-EF, Artículo 2° Definiciones para efectos de la presente norma, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- Persona Adulta Mayor: Aquella que tiene sesenta (60) o más años de edad, de conformidad con la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Persona no pensionista: Aquella que no ha sido declarada pensionista en alguno de los Sistemas de Pensiones bajo la normativa peruana.
- Declaración Jurada. Al documento suscrito por la persona adulta mayor no pensionista afirmando encontrarse en los alcances de la Ley N° 30490 para la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial. El Anexo del presente decreto supremo contiene un modelo de declaración jurada que podrán emplear las Administraciones Tributarias Municipales.
- UIT: a la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de enero de cada ejercicio gravable.



Que, el Artículo 3°.-Disposiciones para la deducción de la 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas, Para efectos de aplicar la deducción de las 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de las personas adultas mayores no pensionistas, debe cumplirse lo siguiente:

- La edad de la persona adulta mayor es la que se desprende del Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería o Pasaporte, según corresponda. Los sesenta (60) años deben encontrarse cumplidos al 1° de enero del ejercicio gravable al cual corresponde la deducción.
- El requisito de la única propiedad se cumple cuando además de la vivienda, la persona adulta mayor no pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.
- El predio debe estar destinado a vivienda del beneficiario. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción.
- Los ingresos brutos de la persona adulta mayor no pensionista, o de la sociedad conyugal, no deben exceder de 1 UIT mensual. A tal efecto, las personas adultas mayores no pensionistas





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

suscribirán una declaración jurada, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 2 del presente Decreto Supremo.

- e. Las personas adultas mayores no pensionistas presentarán la documentación que acredite o respalde las afirmaciones contenidas en la declaración jurada, según corresponda;

Que, según Informe N° 38-2019-I-SGF/MPMC, de fecha 11 de junio del 2019, Informe N° 045-2019-I-SGF/MPMC-J, de fecha 20 de junio de 2019, Informe N° 065-2019-I-SGF/MPMC-J, de fecha 21 de agosto de 2019, Informe N° 089-2019-I-SGF/MPMC-J, de fecha 01 de octubre de 2019, Informe N° 095-2019-I-SGF/MPMC-J, de fecha 09 de octubre de 2019, Informe N° 96-2019-I-SCF/MPMC-J de fecha 9 de octubre del 2019, e Informe N° 097-2019-I-SGF/MPMC-J, de fecha 9 de Octubre del 2019, suscritos por el Inspector de la Sub Gerente de Fiscalización Andy Ripalda Mendoza, que adjunta los Informes de las Inspecciones realizadas. Es necesario precisar que con Informe N° 022-2019-I-SGF/MPMC-J, de fecha 16 de Abril de 2019 e Informe N° 034-2019-I-SGF/MPMC-J, de fecha 14 de Mayo de 2019, estos fueron suscritos por el Inspector de la Sub Gerente de Fiscalización Jorge Luis Saavedra Vergara, que adjunta los Informes de las Inspecciones realizadas, en mérito a las solicitudes ingresadas por mesa de partes y signadas con N° de expedientes 3056,4711,5970,6431,8323,9371,9469,9500 y 9560; según lo verificado por los inspectores cada predio se encuentra habilitado, no cuenta con negocio (bodega), y no tiene inquilinos,

Que, mediante Informe N° 252-2019-MPMC-J/GAT, Informe N° 251-2019-MPMC-J/GAT, Informe N° 250-2019-MPMC-J/GAT, Informe N° 254-2019-MPMC-J/GAT, Informe N° 255-2019-MPMC-J/GAT, todas de fecha 24 de octubre de 2019, Informe N° 242-2019-MPMC-J/GAT, de fecha 21 de Octubre del 2019, Informe N° 236-2019-MPMC-J/GAT, Informe N° 037-2019-MPMC-J/GAT e Informe N° 235-2019-MPMC-J/GAT, todos de fecha 15 de Octubre de 2019, suscritos por la Gerente de Administración Tributaria C.P.C. INÉS SÁNCHEZ VALLES, quien informa que según el Padrón General de Contribuyentes los solicitantes, cuenta con (01) un predio urbano ubicado en las direcciones indicadas en sus respectivas solicitud, dentro la jurisdicción de la ciudad de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe Legal N° 206-2019-MPMC-J/OAJ/VMRR, de fecha 4 de Noviembre del 2019, se opina que se declare **PROCEDENTE** la exoneración hasta 50 UIT's de la Base Imponible del Impuesto Predial, a partir del 01 de enero del 2020, solicitado por doña ENCARNACIÓN TORRES VALERA DE DEL AGUILA, doña YDALIA GUERRA DE SALDAÑA, don WALTER VELA RIOS, don CELSO NORIEGA SALAZAR, doña IMELSA RAMIREZ CHAVEZ VDA. DE VALVERDE, don GUILLERMO CACHIQUE RENGIFO, don SANTIAGO NORIEGA GONZALES, don LUIS LINDERMAN CAPPILLO MELENDEZ y don WALTER TELLO GARCIA, mediante las solicitudes ingresadas con número de expediente 3056, 4711, 5970, 6431, 8323, 9560, 9469, 9371 y 9500 en sus condición de personas adulta mayor no pensionista, por el Predio ubicado en las direcciones indicadas en sus solicitudes, del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres;

Que, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando al Informe Legal N° 206-2018-MPMC-J/OAJ/VMRR y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración Tributaria y la OAJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE**, la Deducción de las 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial, solicitado por doña ENCARNACION TORRES VALERA DE DEL AGUILA, doña YDALIA GUERRA DE SALDAÑA, don WALTER VELA RIOS, don CELSO NORIEGA SALAZAR, doña IMELSA RAMIREZ CHAVEZ VDA DE VALVERDE, don GUILLERMO CACHIQUE RENGIFO, don SANTIAGO NORIEGA GONZALES, don LUIS LINDERMAN CAPPILLO MELENDEZ y don WALTER TELLO GARCIA, mediante las solicitudes ingresadas con número de expediente 3056,4711,5970,6431,8323,9560,9469,9371 y 9500 en sus condición de persona adulta mayor no pensionista, por el Predio ubicado en las direcciones presentadas en sus solicitudes correspondientes, del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín;





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, señora ENCARNACIÓN TORRES VALERA DE DEL AGUILA, señora YDALIA GUERRA DE SALDAÑA, señor WALTER VELA RIOS, señor CELSO NORIEGA SALAZAR, señora IMELSA RAMIREZ CHAVEZ VDA. DE VALVERDE, señor GUILLERMO CACHIQUE RENGIFO, señor SANTIAGO NORIEGA GONZALES, señor LUIS LINDERMAN CAPILLO MELENDEZ y señor WALTER TELLO GARCIA, y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579



VR/EA MPMC-J.
SG/MPMC-J
GAT
C.c.
G.M.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.